



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



Respuesta Solicitud N° MU043T0000597

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, expone a usted lo siguiente:

En relación a la solicitud por usted planteada a través de este medio, dicho requerimiento debe ser realizado según procedimiento, por la oficina de partes del Municipio, con un oficio dirigido al Sr. Alcalde, donde solicite aplicar la prescripción, previa determinación de tal hecho por un Juez, ya que como Municipalidad, no tenemos la facultad de hacerlo. Este es un tema de orden jurídico/legal, que compete a un Juzgado pronunciarse y dictaminar.



PAMELA MUÑOZ VENEGAS

DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS



**AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A
SOLICITUD DE INFORMACION POR
TRANSPARENCIA PASIVA. ID MU043T0000597**

DECRETO N° **1.674**

Chillán Viejo, 27 de Abril de 2018

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subroga de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0000597, formulada por don Kevin Moisés Paccori Tacas: "Que conforme lo establece el Certificado de deudas de derechos de aseo, propiedad ROL 00989-0004; a nombre Kevin Moisés Paccori Tacas; mantiene una deuda por un total de \$344.028.- que corresponde a los periodos año 2001 al 2005. Es de su conocimiento que el artículo 2521 de nuestro Código Civil, señala que las deudas que se tienen para con el fisco o las municipalidades no pueden ser cobradas luego de transcurridos 3 años desde que estas son exigibles—lo que jurídicamente se llama prescripción—, por lo que, en principio, sólo se deben pagar aquellas que tiene una antigüedad menor a 3 años. Por lo que solicito a usted señor Alcalde, dejar sin efecto dicho deuda por concepto de aseo; a fin de evitar un inminente litigio judicial que a todas luces, me beneficia. Previendo de esta manera utilizar recursos municipales, en un litigio y que dichos fondos pudiesen ser necesarios en otras áreas de nuestra comuna de Chillán Viejo. Cabe hacer presente que, dicha deuda es del propietario...", la cual se entrega por la vía y formato señalado.

DECRETO:

1.- AUTORIZA entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0000597 en .pdf y por vía correo electrónico según lo solicitado.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo, en www.chillanviejo.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal
Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

Sr. Kevin M. Paccori T., solicitante; Sr. Oscar Espinoza S., Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal.